

**DNCPC N° 2691/2024**

Asunción; 20 de diciembre de 2024

**Señor**

**Ing. Agr. Edgar Alden Esteche Alfonso, Presidente  
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA**

**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia; para dar respuesta a la nota ingresada a esta Dirección Nacional, por la que solicita la excepción a los plazos establecidos por Resolución DNCPC N° 1430/2024.

Vista la solicitud, esta Dirección Nacional ha dictado la Resolución **DNCPC N° 4234/2024** por la cual se otorga en carácter excepcional a los plazos establecidos para los procedimientos que se individualizan en el artículo de la misma. Acompaña a la nota copia de la Resolución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a su Excelencia con mi más alta consideración y estima.



**DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

## RESOLUCIÓN DNCPC N° 4.234/24

FECHA: 19/12/24

### RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes.
Tema regulado:	Prórroga de plazos máximos para comunicar a la DNCPC los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024.
Referencia normativa:	Artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024.
Entrada en vigencia:	Desde su publicación

1092/2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 110 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de las contrataciones públicas.

Que, el Art. 112 de la Ley N° 7021/2022 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCPC): *a) Emitir reglamentos técnicos que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

Que, el artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/24 establece: *" La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispondrá los plazos máximos en los que deberán ser comunicados a la DNCPC los llamados, adjudicaciones y contratos de procedimientos de contratación que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 independientemente a la Fuente de Financiamiento aplicada. La resolución que disponga los plazos topes será emitida a más tardar al iniciar el cuarto trimestre del año. En casos excepcionales la DNCPC, a través de acto administrativo, podrá otorgar prórrogas a los mencionados plazos topes previsto "*

Que, los plazos topes de comunicación de los procedimientos de contratación que comprometan el PGN 2024 fueron establecidos por la Resolución DNCPC N° 1430/24, estableciéndose que para los casos excepcionales la solicitud deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada@dncpc.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.

Que, en ese sentido, las siguientes entidades: **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, CONATEL, UPTP, ANEAES, MITIC, MDP, MSPBS, INC, MTESS, SENEP, INAES, UNI, PETROPAR, MEC, INFONA, IPTA, INDERT, SNPP, MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTINEZ, MIGRACIONES, DINACOPA, INCOOP, MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ, MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE** han solicitado la prórroga de los plazos de comunicación y reparo, de sus procedimientos de contratación, que resulta pertinente otorgar a través de acto administrativo respectivo, conforme lo establece la normativa.

### TÍTULO:

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024"

### VISTO:

Los artículos 110 y 112 de la Ley N° 7021/22, el Artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N°



**Agustín Encina Pérez**



4. CE-23003-21-197808 – INDERT
5. AC-12008-24-46583 – MSPBS
6. LP-12008-18-153192 – MSPBS
7. LP-12008-21-202526 – MSPBS
8. AC-12008-24-46388 – MSPBS
9. EX.-12008-24-239577 – MSPBS
10. LP-12008-22-213831 – MSPBS
11. LC-12016-24-243314 – SNPP

**CVE CON AVISO DE INTENCION**

1. **459563** - CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 764 14 DE MAYO - Municipalidad de Tte. Esteban Martinez
2. **458874** - Contratación Por Via De La Excepción N° 01/2024 Por Urgencia Impostergable Con Aviso de Intención de Compra – de "Servicio de Leasing de Impresiones y Fotocopias- Contrato Abierto por monto mínimo y máximo – MIGRACIONES
3. **458027** - Consultoria para estudios preliminares en las futuras sedes del MDP en Villarrica y Capitan Bado: Estudios Geotécnico, hidrogeológico y relevamiento planialtimetrico – MDP
4. **458667** - Adquisición De Bolsas Para la Distribución de Kits al MEC – DINACOPA
5. **457973** - ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL PROYECTO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION DE ADICCION (DITRES) – MSPBS
6. **457670** - CVE 04/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS CON LICENCIAS DESTINADAS AL INAES – INAES

**CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES**

1. **397169** - Alquiler para la Sede Administrativa – MDP
2. **445416** - Seguros Varios – INCOOP
3. **453281** - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS – INCOOP
4. **446281** - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMION VOLQUETE - Municipalidad de Pirayú
5. **438611** - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE - AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 - Municipalidad de Ciudad del Este
6. **395754** - Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Personal de Guardia para el INERAM – MSPBS
7. **433957** - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD – INAES
8. **438831** - ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 – PETROPAR

**FECHA DE PRORROGA**

**20 DE DICIEMBRE 2024**

**Artículo 2°.** Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1430/24 únicamente para los procedimientos individualizados en el artículo anterior.

**Artículo 3°.** Disponer que los demás plazos y condiciones establecidos en la Resolución DNCP N° 1430/2024 no se ven afectados por el alcance del presente acto administrativo, para el efecto, se mantienen inalterables.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda, publíquese y archívese.



**Agustín Encina**  
Director Nacional -DNCP